



PROTOCOLO DE TRÁMITES PARA LA ASISTENCIA DE DEPORTISTAS QUE SOLICITAN PARTICIPAR EN COMPETICIONES INTERNACIONALES.

- La RFEP convocará las pruebas selectivas en las que se obtendrán las plazas en distancias olímpicas, según criterios. Los ganadores podrán ocupar otras plazas en modalidades y distancias, según el horario del programa de la competición.

Deportistas que solicitarán la asistencia a las competiciones:

- Existirán dos tipos de pruebas selectivas: las que forman parte del calendario estatal y que seleccionan a los deportistas de las plazas no convocadas en los criterios de selección, y las que se convocarán en un selectivo específico para cubrir las plazas libres en modalidades y distancias, según el programa de competición.
- La RFEP gestionará inscripciones a competiciones internacionales incluidas en los proyectos deportivos aprobados por el Consejo Superior de Deportes y que forman parte, por tanto, de los presupuestos de la RFEP. Inscribirá en dichas competiciones a los deportistas que hayan ganado las pruebas según criterios. Estos deportistas, además, podrán participar en otras pruebas y modalidades olímpicas (embarcaciones de equipo) y no olímpicas. El resto de las plazas no ocupadas por los deportistas seleccionados según criterios podrán ser ocupadas por los deportistas con resultados que así lo **soliciten**.
- El proceso de solicitud de plaza es el siguiente: una vez celebrados los controles de selección (competiciones estatales y selectivos), aquellos deportistas que por el resultado obtenido consideren que pueden ocupar una plaza internacional en las competiciones internacionales ECA e ICF, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección Técnica. La solicitud será estudiada por la D.T. y, de ser aceptada, el deportista deberá aportar una provisión de fondos de los gastos que pueda generar su participación internacional (alojamiento, desplazamientos, acreditación, seguros, traslado de material y demás gastos ocasionados por su participación).
- La cuantía de dicha provisión de fondos será facilitada por la Secretaría Técnica en función del coste previsto de la participación. En caso de que el coste final sea inferior a la provisión de fondos, la RFEP realizará el ingreso en la cuenta bancaria del deportista una vez finalizada la competición. En caso de que el coste final sea superior a la provisión de fondos, el deportista deberá ingresar a la RFEP el resto de los gastos.
- La RFEP emitirá las facturas por los conceptos de los ingresos recibidos.



- A la hora de solicitar el deportista su convocatoria al Equipo Nacional, deberá informar de la entidad o persona a la que se deberá emitir la factura de gastos de su participación.
- La RFEF nombrará unos técnicos y un jefe de equipo, de acuerdo al número de deportistas financiados y no financiados.
- La RFEF dispondrá de un transporte para el material de competición, que pondrá al servicio de los asistentes.
- La RFEF no financiará ningún gasto que se ocasione por la asistencia de deportistas que no han sido convocados en los criterios de selección. Tampoco aceptará la inscripción de ningún deportista o club en ninguna modalidad o categoría en competición internacional, que sea deudor de cuotas o importes pendientes por otros conceptos.
- Si por cualquier circunstancia el deportista inscrito no asiste y esto causa penalizaciones económicas a la RFEF o cualquier desencuentro con las federaciones internacionales u organizadores de los campeonatos, se remitirán los costes ocasionados, que deberán ser abonados por la persona o entidad a la que se haya solicitado la facturación.
- Es **obligatorio el cumplimiento de las normativas** de asistencia a competiciones internacionales, de la normativa de publicidad en embarcaciones y en vestuario que se remitirán junto a la convocatoria.